

<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>		
<b>Área de Admón. Tributaria</b>	<b>Excmo. Ayuntamiento de La Orotava</b>	<b>CIF P3802600-A</b>
Concepto de ingreso: <i>Tasa Ocupación de Terrenos, Mesas,...</i> (Ordenanza nº 3.3)		(Espacio a rellenar por la Administración)
Ejercicio/Período: /		<b>Código: 339.01 Referencia:</b>
<b>Datos del obligado al pago:</b> Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		<b>Ubicación de la Actividad:</b>  <b>Categoría de la Vía:</b> <input type="checkbox"/> 1ª; <input type="checkbox"/> 2ª; <input type="checkbox"/> 3ª; <input type="checkbox"/> 4ª <b>Referencia Catastral:</b>
<b>Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas)</b> Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
DATOS DEL CONCEPTO DE INGRESO (euros) (susceptible de prorrateo mensual en altas, bajas y cambios de titularidad)		
<input type="checkbox"/> <b>Epígrafe A. Mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.</b> Por cada m <sup>2</sup> o fracción de superficie ocupada, al año: a. <input type="checkbox"/> En vías de 1ª categoría b. <input type="checkbox"/> En vías de 2ª categoría c. <input type="checkbox"/> Resto de vías		<b>Cuota</b>  94,90 47,75 23,60
<input type="checkbox"/> <b>Epígrafe B. Instalación de quioscos fijos en la vía pública.</b> 1. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de cualquier clase. Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año a. <input type="checkbox"/> En vías de 1ª categoría b. <input type="checkbox"/> En vías de 2ª categoría c. <input type="checkbox"/> Resto de vías 2. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de loterías, cupones de ciegos y boletos de cualquier clase de apuestas o juegos de azar. Por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año a. <input type="checkbox"/> En vías de 1ª categoría b. <input type="checkbox"/> En vías de 2ª categoría c. <input type="checkbox"/> Resto de vías		94,90 47,75 23,60  47,75 23,60 12,30
<b>Epígrafe C. Utilización o aprovechamiento por temporadas.</b> Los aprovechamientos señalados en los epígrafes anteriores, en el caso de que se autoricen solamente por una temporada determinada que, como mínimo, será de un mes, pagarán por cada mes o fracción una cuota equivalente al resultado de dividir por seis las tarifas anuales consignadas en los apartados precedentes.		
<b>Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)</b> <b>Lugar de ingreso:</b> a) Tesorería Municipal (laborables de 8:00 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b) <b>La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150</b> en horario de caja		<b>CUOTA PRINCIPAL:</b> <b>RECARGOS:</b> <b>BONIFICACIONES/EXENCIONES:</b> <b>TOTAL A INGRESAR:</b>
El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica		(espacio para el código de barras)

Firma

Villa de La Orotava, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Documentación adjunta (marcar lo que proceda)*

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud                           | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada     |  |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar).....               |   |  |

### ADVERTENCIAS:

- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación, o bien devolución de ingresos, según corresponda. La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.
- Se le informa que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava. La finalidad del tratamiento es la gestión, liquidación, recaudación y demás funciones que legalmente se le asignen en relación con las contribuciones municipales; tasas; impuestos; precios públicos, etc, de conformidad con la legislación aplicable. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en nuestra política de privacidad.
- Del mismo modo, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ejercitar su derecho de oposición a que el responsable del tratamiento consulte o recabe documentos/información que obren en poder de la Administración a través de la cumplimentación del formulario dispuesto a estos efectos.